Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 1105 /2.018 I.

26 JUN 2018

VISTO:

El llamado a Licitación Pública Nacional (SBE) para el *"SERVICIO DE PUBLICIDAD, PROPAGANDA Y GESTIÓN DE EVENTOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN" – ID N° 347.768;* y,

CONSIDERANDO:

QUE, por Mensaje Nº 680/2018 S.G. la Intendencia Municipal solicitó la autorización correspondiente para proceder al llamado a Licitación Pública Nacional (SBE) para el *"SERVICIO DE PUBLICIDAD, PROPAGANDA Y GESTIÓN DE EVENTOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN" – ID N° 347.768,* así como la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y el Modelo de Contrato.

QUE, por Resolución JM/N° 5.942/18 de fecha 6 de junio de 2018, la Junta Municipal resolvió autorizar a la Intendencia Municipal a proceder al llamado en cuestión y aprobar el Pliego de Bases y Condiciones y el modelo de Contrato, de conformidad a las disposiciones establecidas en la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal".

QUE, la Dirección de Adquisiciones, a través del Memorándum DA N° 2092/2018, de fecha 25 de junio de 2018, solicita la promulgación de la Resolución JM/N° 5.941/18.

QUE, de conformidad a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto en la Ley N° 2.051/03, corresponde proceder al llamado a Licitación Pública.

Por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°.- **LLAMAR,** a Licitación Pública Nacional (SBE) para el *"SERVICIO DE PUBLICIDAD, PROPAGANDA Y GESTIÓN DE EVENTOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN" – ID N° 347.768,* en base al Pliego de Bases y Condiciones y el Modelo de Contrato aprobados por la Junta Municipal a través de la Resolución JM/N° 5.942/18.

Art. 2º.- Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ
Secretario General

MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA
Intendente Municipal

Junta Municipal

Asunción

Recibido Fecha 21 JUN. 2018 Hora: 10:23

JM/Nº 5.942/18
(Cinco Mil Novecientos Cuarenta y Dos / Dieciocho)

VISTO: El dictamen de las Comisiones de Infraestructura Pública y Servicios y de Legislación, con relación al Mensaje N° 680/2018 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal solicita el permiso correspondiente para proceder al Llamado a Licitación Pública Nacional N° 02/2018 para el "SERVICIO DE PUBLICIDAD, PROPAGANDAS Y GESTIÓN DE EVENTOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN"- ID 347.768, y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley N° 3.966/10 "Orgánica Municipal"; y,

CONSIDERANDO:

1. REFERENCIA DEL MENSAJE:

Que, dicho mensaje tuvo entrada en la Sesión Ordinaria de fecha 9 de mayo de 2018, siendo derivado a las Comisiones Asesoras de Infraestructura Pública y Servicios y de Legislación para su consideración, estudio y posterior dictamen, conteniendo los siguientes documentos:

- Pliegos de Bases y Condiciones.
- PAC N° 347.768.
- CDP N° 650/2018, de fecha 22 de marzo de 2018.
- Dictamen Jurídico N° 3.576, de fecha 20 de abril de 2018, de la Dirección de Asuntos Jurídicos.

2. DICTAMEN N° 3.576, DE FECHA 20 DE ABRIL DE 2018, DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL:

"Que, cabe aclarar que el presente parecer legal versara exclusivamente sobre la legalidad del solicitado, no así sobre cuestiones técnica (especificaciones técnicas, costo unitario y total, lista de cantidades y sus precios, etc.) económicas, financieras, presupuestarias, curriculares, ambientales las que corresponden a las Áreas Técnicas competentes, ni del proceso de contratación que correspondiera conforme a lo establecido en la Ley Nº 2.051/03, siendo atribución y responsabilidad exclusiva de la UOC respetiva llevar adelante los procedimientos de contratación con acuerdo a la ley vigente y sus reglamentaciones, siempre asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación.

Que, del estudio del Proyecto d Pliego de Bases y Condiciones surge que el mismo se trata del Pliego de Bases y Condiciones Estándar, aprobado por Resolución DNCP N° 2.264 de fecha 17 de julio de 2017, dicho proceso se encuentra encuadrado según el Art. 16° Inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas, en concordancia con el Art. 209 de la Ley Orgánica Municipal. Así también en la Resolución DNCP N° 1.102/2016, que quedara a cargo del área responsable del Licitación Pública Nacional "SERVICIO DE PUBLICIDAD. PROPAGANDAS Y GESTIÓN DE EVENTOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN" ID. N° 347.768, obtener los precios referenciales de acuerdo a la Guía de Elaboración de Precios Referenciales para los Organismos, Entidades y Municipalidades en las Contrataciones reguladas por la Ley de Contrataciones Públicas.

Conforme a las documentaciones remitidas normativas citadas, esta Asesoría Jurídica no pone reparos legales para que dicho proyecto licitatorio (PBC) sea remitido a la Junta Municipal para su correspondiente estudio y aprobación en su caso, conforme lo dispone la Ley Orgánica Municipal. Quedando a cargo de la UOC N° 1 realizar las comunicaciones de rigor...".

Junta Municipal

Asunción

3. ANÁLISIS DE LA COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y SERVICIOS:

Que, de las sucesivas reuniones de la Comisión de Infraestructura Pública y Servicios, realizadas en el marco del estudio del citado expediente licitatorio, los antecedentes fueron derivados al Asesor de la Comisión, Prof. Abg. Wilfrido Cáceres Flores, para el análisis técnico correspondiente, cuyo dictamen textualmente expresa: *"Del minucioso análisis del expediente girado a esta Asesoría se puede colegir que el mismo se adecua plenamente a las disposiciones de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03 en lo atingente, al procedimiento escogido por la convocante para la presente Contratación Pública mediante Licitación Pública Nacional, habida cuenta que el monto asignado a la misma, Gs. 6.100.000.000 (Seis Mil Cien Millones) se halla ajustado al margen establecido por el Art. 16° Inciso a) de la Ley N° 2.051/03. En lo que respecta a la previsión presupuestaria para su ejecución, el presente llamado se verifica su suficiente disponibilidad presupuestaria municipal para el ejercicio fiscal en la modalidad plurianual 2018, 2019, 2020 según luce en CDP N° 650/2018.*

Además, se puede constatar que el documento convocatorio se trata del Pliego de Bases y Condiciones Estándar aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Pública.

En base a estas consideraciones esta Asesoría no opone reparos para la continuidad del presente proceso licitatorio".

4. PARECER DE LAS COMISIONES ASESORAS DICTAMINANTES:

Que, del análisis final del mensaje de referencia por parte de las Comisiones Asesoras, se pudo constatar que el mismo se encuentra con toda la documentación respaldatoria, la cual se visualiza en su contenido.

Que, se debe señalar es el inicio de un proceso de Contratación vía Licitación Pública Nacional, regido por la **Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03**, en concordancia con las disposiciones de la **Ley N° 3.966/10 "Orgánica Municipal"** que, al respecto, establece específicamente en su **Art. 36, Inciso "b"**, son atribuciones de la Junta Municipal: *"...Autorizar por resolución los Llamados a Licitación Pública y a Licitación por Concurso de Ofertas y aprobar los correspondientes Pliegos de Bases y Condiciones".*

Que, no existiendo objeciones por parte de los miembros de las Comisiones Asesoras corresponde autorizar al Ejecutivo Municipal a proseguir con los trámites del presente proceso licitatorio y aprobar el respectivo Pliego de Bases y Condiciones, puesto a consideración de la Corporación Legislativa.

Por tanto;

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO

R E S U E L V E:

Art. 1°: **AUTORIZAR** al Ejecutivo Municipal a proceder al Llamado a Licitación Pública Nacional para el **"SERVICIO DE PUBLICIDAD, PROPAGANDAS Y GESTIÓN DE EVENTOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN"- ID 347.768.**

Cont. JM/N° 5.942/18.

Art. 2°: **APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones que fuera puesto a consideración de la Corporación Legislativa por medio del Mensaje N° 680/2018 S.G., de fecha 2 de mayo de 2018, de conformidad a las disposiciones establecidas en la Ley "Orgánica Municipal" N° 3.966/2010.

Art. 3°: Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la Ciudad de Asunción, a los seis días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

Junta Municipal

Asunción

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Ing. Agr. HUGO RAMÍREZ IBARRA
Presidente

fb.

Asunción, 26 JUN 2018

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, COMUNÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO, ARCHIVAR.-

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION * INTENDENCIA *

JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ
Secretario General

MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA
Intendente Municipal